CARTAGENA DE INDIAS D. T Y C INSPECCION DE POLICIA No. 02 CASA DE JUSTICIA DE CANAPOTE



CERTIFICADO DE VECINDAD El suscrito Inspector de Policía de la Unidad Comunera de Gobierno dos (02) de la Localidad Histórica de Caribe Norte hace constar que estando este despacho constituido en horas hábiles de atención al público concurrió libre y voluntariamente el (a) señor (a) MARCIANA ESTHER MOLINA CANABAL quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 33.140.660 Expedida en <u>CARTAGENA</u> __, con el objeto de manifestar previa imposición y al tenor de lo establecido en los artículos 385 y 389 del C.P.P; en armonía con el artículo 435 del C.P. que actualmente tiene su residencia en el Barrio de: TORICES CALLE 45 CARRERA 19-13 , QUIEN MANIFIASTA VIVIR EN ESE DOMICILIO HACE OCHO (8) AÑOS. Con base lo expuesto por ei (a) MARCIANA ESTHER MOLINA CAHABAL Y teniendo en cuenta que el lugar de residencia del solicitante se encuentra en la jurisdicción de esta Unidad Comunera de Gobierno. El suscrito Inspector de policía, procedió a expedir el presente CERTIFICADO DE VECINDAD, a petición verbal del interesado. Para mayor constancia, se firma por los intervinientes, en la ciudad de Cartagena-Colombia, . (23) días de mes de SEPTIEMBRE año dos mil veintiuno (2021). RICHARD ALBERTO HERAZO MEDINA Solicitante.-

INSPECTOR DE POLICIA No. 02

CASA DE JUSTICIA DE CANAPOTE